
NOTA DE PRENSA

La asociación ya ha atendido cerca de medio millar de personas por este tema

AVACU aconseja cómo actuar tras la publicación del R.D. que regula las cláusulas suelo

Valencia, 24 de enero de 2017. Los diferentes gabinetes de la Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios se han reunido para establecer las líneas de actuación a seguir después de que el pasado sábado se publicase el **Real Decreto de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo**.

En él se establece el plazo de un mes para que las entidades bancarias comuniquen a los usuarios afectados por cláusulas suelo, el procedimiento de reclamación previa que hayan establecido. Una vez presentada la reclamación por parte del usuario, el R.D. establece que la entidad y el usuario disponen de **tres meses para llegar al acuerdo correspondiente y resolver la reclamación**, que puede ser con una compensación de dinero en efectivo, una reducción de cuotas hipotecarias pendientes u otros productos bancarios.

Desde AVACU aconsejamos, en primer lugar, que se revisen los préstamos hipotecarios para saber si se tiene incluida una cláusula suelo en el mismo y que, en caso afirmativo y una vez que la entidad haya presentado su propuesta de resolución, **no se firme nada sin que sea revisado previamente por una asociación de consumidores** o un abogado. AVACU también cree necesario que se revise la oferta propuesta por el banco, para saber si lo que se le ofrece compensa o no con las cantidades abonadas por la inclusión de dicha cláusula en su contrato y conocer las posibles consecuencias fiscales y económicas de una u otra decisión, ya que el R.D. establece que va a ser necesario hacer una regularización fiscal.

Si pasados esos tres meses que el R.D. establece para que quede resuelto el procedimiento no se ha recibido comunicación alguna por parte del banco, no se ha abonado la cuantía correspondiente, el banco no acepta la reclamación del usuario o éste no está de acuerdo con lo ofertado, habría que acudir a la vía judicial.

El usuario que lo desee puede acudir a AVACU para estudiar la documentación e informarle de los pasos a seguir en cada caso concreto, poniéndose en contacto con nosotros a través de nuestra página web www.avacu.es o en el correo electrónico avacu@avacu.es.